SOLUCIONES INTEGRALES
AP - SETMA SAS

Bogotá, agosto 04 de 2025

Señores
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.2 ARC "MALAGA"

Referencia: contrato **0048-ARC-CBNL02-2025**

Asunto: **solicitud de prorroga**

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la ejecución del contrato **0048-ARC-CBNL02-2025**, el cual tiene como objeto la **ADQUISICIÓN DE PABELLONES, BANDERINES, EMPAVESADOS Y ELEMENTOS AFINES PARA LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO,** respetuosamente me permito solicitar sea concedida una prórroga en el plazo de ejecución del contrato hasta el día 10 de septiembre de 2025, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones adquiridas y garantizar la correcta ejecución y calidad del producto final, realizando una entrega parcial del contrato el día 8 de septiembre.

Esta solicitud se fundamenta en diversas circunstancias técnicas y logísticas que han afectado directamente el desarrollo oportuno del contrato, las cuales expongo a continuación:

Durante la etapa de presentación de propuestas, la información relacionada con la cantidad de ítems a contratar fue suministrada de forma individual y no consolidada, lo cual dificultó la estimación precisa de los tiempos de producción requeridos para la elaboración total de los elementos. Esta fragmentación en la información impidió proyectar con exactitud la carga operativa y logística que implicaría la ejecución del contrato, situación que solo pudo dimensionarse con claridad una vez adjudicado el proceso y conocida la totalidad de los ítems a fabricar.

Tiempos administrativos y legales previos al inicio formal del contrato: Si bien el contrato fue adjudicado y suscrito, las pólizas exigidas de cumplimiento y calidad fueron legalizadas y quedaron en firme únicamente hasta el día **9 de julio de 2025**, lo que imposibilitó el inicio efectivo de la ejecución. Consecuentemente, el **acta de inicio fue suscrita el 14 de julio de 2025**, generando un desfase inicial respecto al cronograma previsto. Durante este periodo, por normativa, no era posible avanzar en ningún proceso de producción, adquisición de insumos o gestión operativa.

Magnitud y complejidad del objeto contractual: El alcance del contrato contempla la **fabricación de 1.010 banderas**, lo cual requiere una cadena de producción que, por su naturaleza manual y detallada, demanda tiempos técnicos considerables. Las actividades más críticas comprenden:

- **Corte del material**, que dada la cantidad de ítems, puede tardar entre **3 a 4 semanas**
- **Bordado, estampado e impresión de escudos**, estimado en **1 semana**;
- **Confección de los elementos**, con una duración aproximada de **3 a 4 semanas**;
- **Acabados finales** (colocación de drizas y mosquetones), que requieren entre **2 y 3 semanas**.

Esta secuencia de actividades, muchas de las cuales no pueden realizarse simultáneamente, supera el tiempo originalmente pactado, resultando insuficiente para atender adecuadamente la magnitud del encargo y cumplir con los estándares de calidad esperados por la Entidad.

Factores logísticos externos e imprevistos: Una vez identificada la totalidad de los ítems requeridos, se procedió de manera diligente a gestionar la adquisición de los insumos, incluyendo los **mosquetones** requeridos para las banderas, a través de nuestro proveedor habitual. Sin embargo, debido a la **situación de congestión logística en el puerto de Buenaventura**, ampliamente conocida a nivel nacional, se han presentado demoras significativas en los procesos de recepción, nacionalización, liberación de mercancía y entrega final de la misma. Esta coyuntura, totalmente ajena a nuestra voluntad y capacidad de control, ha afectado directamente los tiempos de producción y ha generado retrasos en la cadena de suministro.

Por todo lo expuesto, reitero respetuosamente la **viabilidad y pertinencia de conceder la prórroga solicitada**, en aras de salvaguardar los intereses contractuales tanto de la Entidad como del contratista, y asegurar la finalización exitosa del objeto contratado.

Es importante destacar que, sobre la prórroga, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, señaló que:

"...Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento

accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato..." (Subrayado y resaltado nuestro).

No obstante, si los elementos se encuentran en Bogotá se entregarán antes del tiempo mencionado, optimizando y disminuyendo el tiempo de la prórroga Ante lo expuesto y bajo el principio de cooperación contractual, solicito su amable colaboración en el sentido de analizar y aprobar la solicitud de prórroga en mención, con el propósito de cumplir a cabalidad el Contrato en Mención, máxime cuando con el cumplimiento del mismo se coadyuva a garantizar los fines esenciales del Estado y en especial a fortalecer la Seguridad Nacional.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente,

Cordialmente;

JOSE ALEXANDER PALACINO
Representante legal
Si Soluciones Integrales AP – SETMA S.A.S
C.C 79.459.691